

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA PARA LAS OBRAS DE LA TUMBA DE SERVILIA, EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA).



Expediente : CCUL 51B-2025; CONTR 2024 1247398

Título: Actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras para las obras de retirada de las tierras superiores de la tumba de Servilia y resanado de las tierras emergentes en el Conjunto Arqueológico de Carmona (Sevilla).

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución, de 6 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, se inicia el expediente de referencia.

SEGUNDO. Los pliegos fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería (Informe AJ-CCD 2025/80) el 22 de mayo de 2025,

TERCERO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 6 de noviembre de 2025.

CUARTO. El día 11 de noviembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

QUINTO. El 20 de marzo de 2026, la mesa de contratación eleva propuesta de mejor oferta a favor de Inventia Estudios y Servicios S.C.A., con CIF F-90396615, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 23 de marzo de 2026.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías "...suscribir contratos



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		30/06/2026 20:52:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYuYs6Q2g07VXPMJSNkn19nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno". Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación"

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras para las obras de retirada de las tierras superiores de la tumba de Servilia y resanado de las tierras emergentes, en el Conjunto Arqueológico de Carmona (Sevilla), a Inventia Estudios y Servicios S.C.A., con CIF F-9039661, por importe de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE euros OCHENTA Y SEIS céntimos (13.727,86), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS euros OCHENTA Y CINCO céntimos (2.882,85), lo que supone un total de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ euros SETENTA Y UN céntimos (16.610,71).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE EN FUNCIONES
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		30/06/2026 20:52:58	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYuYs6Q2g07VXPMJSNkn19nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	